

# COSTOS Y COMISIONES

Información actualizada en 2026

Gahr We Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.



Tipo de producto/RECA

Crédito de Nómina

15376-450-034548/02-04985-1222

Nombre del producto

“CRÉDITO DE NÓMINA”

## COMISIONES

Concepto

Método de cálculo

Hecho que las genera

Periodicidad

## Costo Anual Total (CAT) y tasas de interés

**TASA DE INTERÉS ORDINARIA ANUAL FIJA del 9% al 60%**  
(Depende del resultado de tu evaluación de crédito)

**TASA DE INTERÉS MORATORIA FIJA ANUAL (al doble de la ordinaria)**  
(Depende del resultado de tu evaluación de crédito)

### CAT Promedio

**CAT (Costo Anual Total) PROMEDIO 50.8% SIN IVA.**

Fecha de cálculo: 01 enero del 2026. Para fines informativos y de comparación exclusivamente.

Vigencia del 01 enero del 2026 al 30 de junio 2026.

**Calculado con una tasa de interés anual FIJA de 24% SIN IVA**, 48 pagos mensuales, sin comisión por apertura, un crédito de \$30,000.00 M.N.

El proceso de autorización y otorgamiento del crédito están sujetos a que el cliente cumpla con todos los requisitos de contratación y análisis crediticio.

Información adicional:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera.
- Es tu derecho solicitar la oferta vinculante para comparar distintas opciones de crédito.

\* Estos productos son ofertados en toda la República Mexicana en "pesos" moneda nacional.

Requisitos:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio (no mayor a 90 días).
- Comprobante de ingresos.
- Acta de Nacimiento.
- Curp.
- Constancia de Situación Fiscal (RFC).

\* De manera enunciativa y más no limitativa, se solicitarán mayores requisitos en su caso.

Modalidad de contratación:

- Únicamente en sucursal.

Gahr We Capital, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R. para su constitución y operación no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y está sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.